



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |                                     |                     |                          |                   |                          |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
INFORME DE SUPERVISIÓN  
CONTRATO NRO. OC – 138903 DEL 2024**

#### 1. ASPECTOS GENERALES

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>CONTRATANTE</b>                | CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO   |
| <b>CONTRATO NRO.</b>              | OC – 138903 DEL 2024   |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>       | 11 DE DICIEMBRE DEL 2024   |
| <b>OBJETO</b>                     | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS DIRIGIDO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.  |
| <b>CONTRATISTA</b>                | PROVEER INSTITUCIONAL SAS  |
| <b>CC o NIT</b>                   | 900365660-2  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>         | CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO   |
| <b>FECHA DE INICIO</b>            | 11 DE DICIEMBRE DEL 2024   |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b> | Hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, la primera que se presente.   |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b> | TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ( <b>\$ 34.153.054.00</b> )   |
| <b>PRÓRROGA NRO. 1</b>            | DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>       | 17 ENERO DEL 2025  |
| <b>PRÓRROGA NRO. 2</b>            | DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO  |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>       | 27 DE ENERO DEL 2025   |
| <b>ADICIÓN NRO.</b>               | No aplica  |
| <b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>  | TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ( <b>\$ 34.153.054.00</b> )   |
| <b>FORMA DE PAGO</b>              | La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el Capítulo X literal G. Facturación y Pago que enuncia: “(b) La Entidad compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.” |



|                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b> | 02                                |
| <b>PERIODO DEL INFORME</b>         | DESDE EL 31/12/2024 AL 27/01/2025 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES  | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|------------------------|----------------------|
| 1. Todos los bienes y/o elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto. | No aplica              |                      |
| 2. Los bienes y/o elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.     | No aplica              |                      |
| 3. Entregar al SENA los bienes y/o elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en el estudio previo y demás condiciones requeridas por la entidad.   | No aplica              |                      |
| 4. La entrega se deberá realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.         | No aplica              |                      |
| 5. La entrega de los bienes y/o elementos se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los bienes                            | No aplica              |                      |



|  |  |   |
|--|--|---|
| y/o elementos entregados, su estado, y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.  |  |   |
| <b>6.</b> El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los bienes y/o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.  | No aplica  |   |
| <b>7.</b> Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.   | Se recibió factura electrónica de venta.   | Factura N° LICA420 valor: \$34.153.054.00 Exp 24/12/2024. |
| <b>8.</b> Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA   | No aplica  |   |
| <b>9.</b> Los bienes y/o elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato  | No aplica  |   |
| <b>10.</b> Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato. | La ejecución del contrato se vio afectada inicialmente, según la empresa proveer Institucional SAS debido a problemas logísticos con la transportadora y prohibiciones vehiculares por las fiestas decembrinas. Afectación que el contratista indica se extiende en el tiempo en esta oportunidad por reprogramación del equipo logístico a causa de retrasos imprevistos en las entregas. | "Solicitud Prorroga OC 138903"                            |
| <b>11.</b> Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o  | No aplica  |   |



|  |   |  |
|--|---|--|
| elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.  |   |  |
| <b>12.</b> Si el contratista no restituye los bienes y/o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. | No aplica   |  |
| <b>13.</b> El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los bienes y/o elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.   | La ejecución del contrato se realizó con los precios ofertados dentro la de plataforma de Colombia Compra Eficiente de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |  |
| <b>14.</b> Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.  | No aplica   |  |
| <b>15.</b> Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato solicite.  | Realizan entrega de la factura electrónica de venta   | Factura N° LICA420 valor: \$34.153.054.00 Exp 24/12/2024 |
| <b>16.</b> Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.   | No hay ninguna novedad  |  |
| <b>17.</b> Garantizar la confidencialidad de la información  | No aplica   |  |

### 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO |  |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|--|
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|--|



|            |         |                 |     |                 | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|------------|---------|-----------------|-----|-----------------|------------------------------------|
| 30/12/2024 | LICA420 | \$34.153.054.00 | \$0 | \$34.153.054.00 | 0                                  |

#### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| SALUD, PENSIÓN Y ARL | SALUD Y ARL: 2024-12<br>PENSIÓN: 2024-11 | Planilla nro. 31865902 del 13 de diciembre del 2024 |
|----------------------|--|---|
|                      |  |   |

#### 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

##### JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA N°3

En virtud del documento remitido por parte del Proveer Institucional SAS, denominado "Solicitud de Prorroga para los artículos solicitados en la OC 138903", radicado SENA No. 73-1-2025-000443 donde El suscrito PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.003.534 actuando en calidad de representante legal de la compañía PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. manifiesta que la empresa cuenta con retrasos ya que algunos elementos presentaron problemas de garantía por lo tanto solicitan modificación en la fecha entrega de los productos.

Sin embargo, esto no implica ningún otro cambio dentro de la orden de compra, solo se extendería el plazo de entrega de los artículos.

De igual manera no se vería afectada los aprendices beneficiarios quienes según el calendario académico establecido para el año 2025, inician su periodo académico en el día 10 de febrero 2025.

##### 5.1 Garantías contractuales

No aplica. Pues los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011, el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5.); (Decreto 1510 de 2013 - Artículo 87) - La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

##### 5.2 Multas y sanciones



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5.3 Solicitud de modificación

- Prorrogar el plazo de ejecución 04 días calendarios, es decir hasta el 31 de enero del 2025, a la orden de compra 138903 del 11 de diciembre de 2024, que tiene como objeto: “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS DIRIGIDO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.”, según solicitud con radicado 73-1-2025-000443 del 27 de enero del 2025.

## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma TVEC, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo, dado lo anterior, se autoriza la prórroga.

## 7. OBSERVACIONES

Se realiza la solicitud de prórroga de la orden de compra N° 138903 del 11 de diciembre de 2024; por cuatro (04) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el treinta y uno (31) de enero del 2025.

Para constancia se firma el 27 de enero del 2025

**Mayra Derly Sanchez Caviedes**  
Profesional de Bienestar Al Aprendiz  
Supervisor

Revisó: Sebastian Rubio Morales – Abogado de contratación del Centro Agropecuario La Granja